

N/Ref.: SPA/DCH
N/Exp.: AUTO02/20/MA/0151
Asunto: Remisión de Resolución

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas
y Fiestas
Camino San Rafael 99
29006- MÁLAGA

ÁREA DE PLAYAS
FECHA 28/03/2022
DOC. 235951/2022
ENTRADA LIBRO:2022/60

Se remite Resolución Complementaria de Autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo Terrestre AUTO02/20/MA/0151, para la instalación de estructura de madera desmontable para protección de embarcaciones tradicionales en la playa de El Palo, T.M. de Málaga, según solicitud presentada ante esta Delegación Territorial.

Lo que se comunica para su información atendiendo a lo previsto en el art. 226.2 del RD 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Avda de la Aurora, nº 47, Edificio Servicios Múltiples Planta 14, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297



FIRMADO POR	JOSE CARLOS NORMAN BAREA	18/03/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmt6YN98AGEHAPJQNDQU4TDK463	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA DESMONTABLE PARA PROTECCIÓN DE EMBARCACIONES TRADICIONALES EN LA PLAYA DE EL PALO, T.M. DE MÁLAGA

EXPEDIENTE: AUTO02/20/MA/0151

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de firma 08.03.2021 esta Delegación Territorial emitió Resolución favorable de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre para la instalación de estructura de madera desmontable para protección de embarcaciones tradicionales en la playa de El Palo, T.M. de Málaga, promovida por D. José Manuel Parra Carmona (D.N.I. 74905740F), en representación del Club Deportivo IES El Palo (C.I.F. G-93675429).

El plazo de vigencia que se otorgó en dicha Resolución es de 1 año desde la fecha de notificación de la misma.

SEGUNDO.- En fecha 01.10.2021, se recibe escrito por parte del promotor, en el que solicita la ampliación hasta 4 años de la autorización otorgada.

TERCERO.- Con fecha 19.10.2021 (BOJA n.º 201, página 166) se publica el anuncio por el cual la solicitud se somete a un periodo de Información Pública, según lo establecido en el Reglamento General de Costas (R.D. 876/2014).

CUARTO.- En fecha 21.12.2021 se recibe Certificado por parte del Registro, en el que se indica que no se han recibido alegaciones durante el periodo de Información Pública.

QUINTO.- Una vez analizada la documentación presentada, por parte del Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial se ha determinado que el proyecto se ajusta a los usos permitidos por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento General (RD 876/2014, de 10 de octubre).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Tras la publicación del Real Decreto 62/2011, de 21 de enero (BOE nº 36 de 11 de febrero de 2011) *sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral*, y del Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA nº 65 de 1 de abril de 2011) *por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral*; considerando el Decreto 6/2019 del Presidente, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, *de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, y tras la publicación del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, *por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* y finalmente, tras la publicación del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que deroga el Decreto 342/2012, de 31 de julio; esta Consejería es la competente para dictar la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución se rige por lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica aplicable al caso, y que a continuación se cita: Ley 22/1988, de 28 de julio, *de Costas*; Ley 2/2013, de 29 de mayo, *de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de Costas* y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, *por el que se aprueba el Reglamento General de Costas*.



JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		17/03/2022 14:58	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	FjXBISYZBYZ2BZHJBZKXPFP5AM5RF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

TERCERO.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es la competente para dictar la presente Resolución. Conforme establece el artículo 8.3 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, si alguna disposición atribuye competencia a una Administración, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio, y, de existir varios de éstos, al superior jerárquico común. Por otra parte, el procedimiento de tramitación establecido al efecto por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental especifica que el órgano competente para tramitar las autorizaciones de ocupación será la Delegación Territorial, y su titular es el que resuelve.

CUARTO.- La presente Resolución se dicta sin perjuicio de las obligaciones derivadas del cumplimiento, por parte del interesado, de demás normativa general y sectorial que, en su caso, sea de aplicación.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

AUTORIZAR a D. José Manuel Parra Carmona (D.N.I. 74905740F), en representación del Club Deportivo IES El Palo (C.I.F. G-93675429), la ampliación del periodo de autorización **hasta un máximo de 4 años** de la ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre para la instalación de estructura de madera desmontable para protección de embarcaciones tradicionales en la playa de El Palo, T. M. de Málaga

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros ni de la obtención de otras licencias o permisos legalmente exigibles, debiéndose adoptar las medidas necesarias para prevenir los daños y perjuicios al dominio público, estando obligado el solicitante al cumplimiento de los Condicionantes establecidos en la Resolución de 08.03.2021.

Se deberá proceder al pago de la tasa administrativa sobre Modelo 047 que será remitido por esta Delegación Territorial, por importe 296,21 €. Deberá devolver el ejemplar de la Administración.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*; y la Orden de 28 de mayo de 2019, *por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		17/03/2022 14:58	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	FjXBISYZBYZ2ZBZHJBZKXPFP5AM5RF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			